



Expediente: 309/2025

Procedimiento: SUBV – CONCESIÓN DE PREMIOS POR IV CONCURSO PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE

Referencia: Bases Reguladoras

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AL IV CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE**

En el marco de la XXI Feria de Artesanía de El Granado que se celebrará los días 18 y 19 de octubre de 2025 y con el objetivo de la difusión, a través del arte, de aspectos relacionados con el municipio de El Granado y sus costumbres, el Ayuntamiento de El Granado, convoca el *IV Concurso de Pintura Rápida al aire libre “El Granado, el valor de ser auténtico”* de acuerdo con las siguientes bases:

- 1-. Podrán participar todas las personas que lo deseen previa inscripción.
- 2-. La inscripción será gratuita y se realizará desde la publicación de estas bases hasta las 10 h del viernes 17 de octubre de 2025, presentando la hoja de inscripción (ANEXO I) presencialmente en las dependencias del Ayuntamiento de El Granado en horario de 8 h a 15 h, o bien, solicitando la inscripción en el concurso a través de la sede electrónica (<https://elgranado.sedelectronica.es/>) mediante *Instancia general*.
- 3-. Cada artista podrá participar con una obra cuyas dimensiones mínimas serán de 50 x 70 cm. El soporte deberá ser rígido o estar fijado a un bastidor o panel y será aportado por ellos/as mismos/as.
- 4-. La técnica será libre.
- 5-. El tema será el enunciado en las bases del concurso: *“El Granado, el valor de ser auténtico”*.
- 6-. La realización de las obras será dentro del casco urbano de El Granado.
- 7-. Los/as concursantes deberán presentarse para el sellado y numeración de sus soportes rígidos en las dependencias del Ayuntamiento en horario **de 8,00 h a 10,00 h** del sábado 18 de octubre de 2025. Dichos soportes podrán tener imprimación de un único color y sin texturas. El material auxiliar para ejecutar el desarrollo de la obra será responsabilidad de los artistas.
- 8-. La entrega de las obras deberá realizarse, **sin firmar en el frontal de la obra**, entre las **15 h y 15:30 h** en el stand del Ayuntamiento. No admitiéndose en ningún caso obras a partir de la hora establecida.
- 9-. Las obras entregadas serán expuestas al público **en el Paseo del Santo de 15,30 h a 18:30 h**.
- 10-. El jurado estará compuesto por un mínimo de 3 personas vinculadas a las Artes Plásticas designadas por la Concejalía de Cultura-Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de El Granado.
- 11-. El fallo del jurado y entrega de premios, será a las **18:30 h en el Paseo del Santo**, siendo su decisión inapelable, pudiendo declarar premios desiertos a su criterio.





**12-**. Los premios serán los siguientes:

- 1.º. Premio de 650 € + Diploma
- 2.º. Premio de 350 € + Diploma
- 3.º. Premio de 200 € + Diploma

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, reservándose éste los derechos de reproducción total o parcial de las mismas sobre cualquier tipo de soporte.

El abono de los premios se hará con cargo a la aplicación presupuestaria *334 480 Premios y concursos* del presupuesto para el ejercicio 2025. Las cuantías quedarán sometidas a las retenciones establecidas en la legislación vigente.

Las obras no premiadas podrán permanecer en la feria para su venta, tras ésta, serán custodiadas por el Ayuntamiento y guardadas en sus dependencias. El plazo para retirarlas es hasta el 30 de noviembre, en caso contrario, las obras no retiradas hasta entonces pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, adquiriendo éste los derechos de reproducción total o parcial de las mismas sobre cualquier tipo de soporte.

**14-**. En caso de previsión de inclemencias meteorológicas para el día de la realización del concurso, la organización notificará a los/as participantes previamente inscritos las modificaciones y decisiones tomadas.

**15-**. Cualquier imprevisto no contemplado en las bases será resuelto por la organización. La participación en el concurso implica la aceptación de las bases.

**16-**. Los datos facilitados por los/as participantes para su registro en el Concurso deberán ser veraces, por lo que perderán el derecho a participar todos aquellos cuyos datos sean incorrectos o incompletos. El Excmo. Ayuntamiento de El Granado, en cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa concordante sobre la materia.

En El Granado, a fecha de la firma  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Mónica Serrano Limón





**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL IV CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE**  
*El Granado, el valor de ser auténtico*

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y apellidos:	DNI/CIF:
Domicilio:	CP:
Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:
Método elegido a efectos de notificaciones y comunicaciones: <b>Electrónico</b> <b>En papel</b>	

**SOLICITA,**

La inscripción en el IV Concurso de pintura rápida al aire libre *El Granado, el valor de ser auténtico* el próximo 18 de octubre de 2025.

Firmado:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Los datos facilitados por los/as participantes para su registro en el Concurso deberán ser veraces, por lo que perderán el derecho a participar todos aquellos cuyos datos sean incorrectos o incompletos. Los datos recopilados serán utilizados solo a efectos de futuras comunicaciones a concursos. El Excmo. Ayuntamiento de El Granado, en cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre





circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa concordante sobre la materia.

